



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA COLECTIVA
A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
SUSCRITOS ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y
HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE MENDOZA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Junio de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por el señor Lic. Alfredo Víctor CORNEJO, DNI N° 14.697.262, con domicilio en la calle Peltier N° 351, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (en adelante, la "PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES"), se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que las PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, los convenios específicos que se detallan a continuación: a) con fecha 7 de julio de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como ACU 259/2016) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Los Ranqueles, Costa del Atuel, Isla Gorostiaque y San Miguel de Arcángel de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, por un monto total de PESOS CIENTO SEIS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



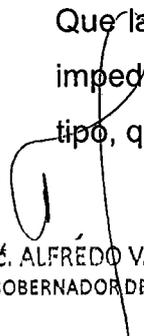
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

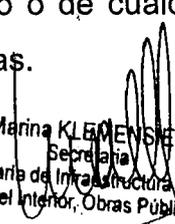
MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$106.569.165), dando inicio a las obras con fecha 12 de marzo de 2018; b) con fecha 1 de diciembre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2016-4083552-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Las Colonias, Tomás Godoy Cruz y Boggero de la ciudad de La Paz, provincia de Mendoza, por un monto total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$163.254.192,00), dando inicio a las obras con fecha 17 de octubre del 2017; y c) con fecha 10 de noviembre de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2016-3607904-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Nueva Esperanza II de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$59.600.668,00), dando inicio a las obras con fecha 1 de diciembre del 2017.

Que la PROVINCIA solicitó a la SECRETARÍA mediante nota, una adenda colectiva que permita dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que en atención a lo expuesto, la PROVINCIA presentó los proyectos ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.


LIC. ALFREDO V. CORNEIO
GOBERNADOR DE MENDOZA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

Que la presente adenda mantiene el monto financiado por la SECRETARÍA, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los convenios específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) el convenio específico registrado como como ACU 259/2016 para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Los Ranqueles, Costa del Atuel, Isla Gorostiaque y San Miguel de Arcángel, de la localidad de General Alvear, provincia de Mendoza; b) el convenio específico registrado como CONVE-2016-4083552-APN-SECVYH#MI para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Las Colonias, Tomás Godoy Cruz y Boggero de la ciudad de La Paz, provincia de Mendoza; y c) el convenio específico registrado como CONVE-2016-3607904-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Nueva Esperanza II, de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA, el monto total del convenio en el marco de los convenios específicos enunciados es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$373.243.421,44). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEBANSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



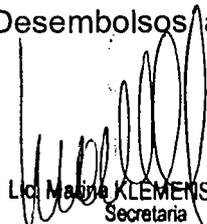
*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

(\$323.088.125,04) y el aporte total de la PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$50.155.296,40), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA PROVINCIA DE MENDOZA".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los convenios específicos mencionados en la cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$93.498.749,25) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$229.589.375,79), el que será abonado a la PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Las PARTES manifiestan que en razón de los convenios específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el convenio específico registrado como ACU 259/2016, la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$513.900,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$206.651,04), quedando así en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$307.248,96) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el convenio específico registrado como CONVE-2016-4083552-APN-SECVYH#MI, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$729.332,70), de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida ni certificada suma alguna, quedando así en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$729.332,70) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; y c) en el convenio específico registrado como CONVE-2016-3607904-APN-SECVYH#MI, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$616.752,61), de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida ni certificada suma alguna, quedando así en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$616.752,61), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos de los convenios específicos indicados en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

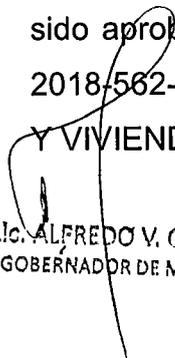
Las PARTES acuerdan que la Etapa II podrá iniciarse una vez rendido y certificado el CIENTO POR CIENTO (100%) de la Etapa I, conforme el Plan de Trabajos y Avance de Obra que forma parte del Anexo III.

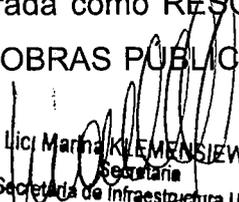
SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Desembolsos de los convenios específicos indicados en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo, ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.


LIC. ALFREDO V. CORNEIO
GOBERNADOR DE MENDOZA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el convenio específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.

Desde el momento que opere la rescisión del convenio específico, la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 - Actividad 43 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

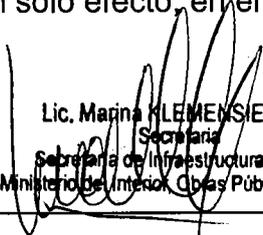
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMEŠEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

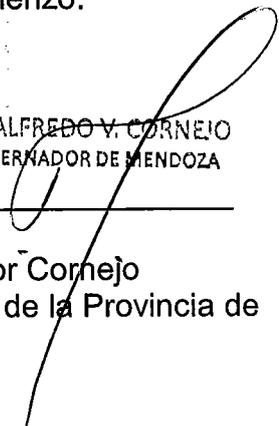


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda


Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Alfredo Víctor Cornejo
Gobernador de la Provincia de
Mendoza



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en: a) barrios Los Ranqueles, Costa del Atuel, Isla Gorostiague y San Miguel de Arcángel de la localidad de General Alvear, provincia de Mendoza; b) barrios Las Colonias, Tomás Godoy Cruz y Boggero de la ciudad de La Paz; y c) barrio Nueva Esperanza II, de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$373.243.421,44).
- c) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$50.155.296,40).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
COSTA DEL ATUEL (General Alvear)	
ETAPA 1	
Obras Específicas	
General Alvear - Conexiones domiciliarias de agua a red	\$ 272.609,98
General Alvear - Sistema de Desagües Cloacales	\$20.946.355,30
General Alvear - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$6.438.982,58
General Alvear - Desagües Pluvial	\$9.101.124,70
General Alvear - Red Vial - Etapa 1	\$2.206.247,18
General Alvear - Conexión Domiciliaria de electricidad a red	\$1.101.710,19
General Alvear - Red Peatonal - Etapa 1	\$383.734,45
Obras de Equipamiento Comunitario	
General Alvear - Ampliación Sede Unión Vecinal Isla	\$49.773,01

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Gorostiague	
General Alvear - Refacción Sede Unión Vecinal Isla Gorostiague	\$261.861,44
General Alvear - Construcción Plaza Los Ranqueles - Etapa 1	\$53.490,25
General Alvear - Mejoramiento Plaza Isla Gorostiague - Etapa 1	\$32.941,10
General Alvear - Mejoramiento SUM B° Costa del Atuel	\$829.514,13
Obras de Equipamiento Urbano	
General Alvear - Reservorio Natural Cancha de Futbol	\$2.883.522,85
General Alvear - Muro de Contención y Defensas (calle Estrella del Sur B° Los Ranqueles)	\$1.717.506,35
Obras Complementarias	
General Alvear - Nexo Cloacal	\$9.239.587,76
General Alvear - Estación de Bombeo Cloacal	\$20.249.275,78
General Alvear - Tapas de H° A° y Tapas Metálicas sobre Colector Isla Gorostiague	\$220.450,22
Obras de Infraestructura Privada	
General Alvear - Demolición de Viviendas - Etapa 1	\$11.152,64
General Alvear - Conexión intralote (cloaca)	\$4.348.112,84
General Alvear - Nivelación lotes Barrio San Miguel / Isla Gorostiague	\$1.362.659,84
General Alvear - Módulos de relocalización / reubicación vivienda - Etapa 1	\$167.775,20
General Alvear - Mejoramiento de viviendas - Etapa 1	\$2.644.573,74
ETAPA 2	
Obras Específicas	
General Alvear - Red Vial - Etapa 2	\$10.771.677,40
General Alvear - Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$3.372.582,59
General Alvear - Red Peatonal - Etapa 2	\$3.104.760,57
Obras de Equipamiento Comunitario	
General Alvear - Construcción Plaza Los Ranqueles - Etapa 2	\$4.404.030,65
General Alvear - Espacios verdes: Paseo de la Costa - B° Isla Gorostiague	\$3.018.877,13
General Alvear - Mejoramiento Plaza Isla Gorostiague - Etapa 2	\$2.712.150,61
Obras de Equipamiento Urbano	
General Alvear - Contenedores	\$1.906.431,04
General Alvear - Señalética urbana	\$676.545,63
General Alvear - Refugios	\$2.006.522,28
Obras de Infraestructura Privada	
General Alvear - Demolición de Viviendas - Etapa 2	\$100.373,77
General Alvear - Módulos de relocalización / reubicación vivienda - Etapa 2	\$1.509.976,81

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

General Alvear - Mejoramiento de viviendas - Etapa 2	\$2.982.178,90
Gastos de Regularización	
General Alvear - Planos de mensura	\$1.796.378,87
General Alvear - Escrituras	\$ 4.200.000,00
Subtotal ACU 259/2016	\$127.085.447,78
BOGGERO - LAS COLONIAS - LA PAZ	
OBRAS ESPECÍFICAS	
La Paz - Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Conexiones domiciliarias de agua a red	\$4.048.306,44
La Paz - Sistema de Desagües Cloacales	\$22.042.023,30
La Paz - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$2.860.139,45
La Paz - Sistema de Desagües Pluviales	\$29.612.659,41
La Paz - Red Vial	\$33.301.205,30
La Paz - Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$5.575.012,81
La Paz - Subestación Transformadora	\$839.117,44
La Paz - Conexión Domiciliaria de electricidad a red	\$1.247.120,33
La Paz - Red de Gas Natural	\$6.757.005,17
La Paz - Conexiones domiciliarias de gas a red	\$1.249.214,90
La Paz - Red Peatonal	\$18.199.592,17
OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	
La Paz - Arbolado Público	\$554.933,12
La Paz - NIDO	\$13.702,80
La Paz - Contenedores	\$1.782.438,05
La Paz - Señalética urbana	\$240.214,44
La Paz - Refugios	\$1.552.680,49
La Paz - Plazas, Espacios Verdes y Parques	\$15.325.461,77
La Paz - Pista de Skate	\$1.993.381,69
La Paz - Playón Deportivo	\$4.232.429,75
La Paz - Cancha de hockey	\$6.965.508,15
La Paz - Cancha de Fútbol	\$1.182.909,50
La Paz - Cancha de Bochas	\$961.471,60
OBRAS COMPLEMENTARIAS	
La Paz - Nexo Cloacal	\$1.952.375,53
La Paz - Rectificación canal - desagüe	\$2.806.157,36
OBRAS ESPECIALES	
La Paz - Mejoramiento habitacional	\$12.154.902,22
Subtotal ACU 4083552/2016	\$177.449.963,19
NUEVA ESPERANZA II - MALARGÜE	
ETAPA 1	
Obras Específicas	
Malargüe - Conexiones domiciliarias de agua a red	\$410.147,30
Malargüe - Sistema de Desagües Cloacales	\$8.867.832,27

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMIENSIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Malargüe - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$3.832.422,85
Malargüe - Red de Gas	\$4.638.939,00
Malargüe - Sistema de Desagües Pluviales	\$21.504.716,01
Malargüe - Red Vial - Etapa 1	\$46.133,84
Malargüe - Conexiones domiciliarias a electricidad de red	\$468.107,64
Malargüe - Red peatonal - Etapa 1	\$1.044.137,17
Obras de Equipamiento Comunitario	
Malargüe - Refacción SUM-NIDO (Ex Playón Polideportivo)	\$1.241.719,00
Obras de Equipamiento Urbano	
Malargüe - Contenedores	\$1.136.964,65
Obras Complementarias	
Malargüe - Nexo de Agua	\$5.162.438,05
Malargüe - Puentes peatonales	\$356.032,73
Malargüe - Puentes vehiculares	\$1.487.822,18
ETAPA 2	
Obras Específicas	
Malargüe - Red Vial - Etapa 2	\$6.447.111,68
Malargüe - Red peatonal - Etapa 2	\$4.756.624,87
Obras de Equipamiento Urbano	
Malargüe - Refugios	\$115.082,14
Malargüe - Arbolado Público	\$152.349,06
Malargüe - Plaza	\$3.021.208,39
Obras Complementarias	
Malargüe - Nexo de cloaca	\$3.811.570,60
Subtotal Etapa 2	\$18.303.946,74
Subtotal ACU 3607904/2016	\$68.501.359,43
MONTO TOTAL OBRA	\$373.036.770,40
Monto de desarrollo humano rendido y certificado ACU 259/2016	\$206.651,04
Monto de desarrollo humano rendido y certificado ACU 4083552/2016	\$ 0
Monto de desarrollo humano rendido y certificado ACU 3607904/2016	\$ 0
MONTO TOTAL PROYECTO	\$373.243.421,44
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$323.088.125,04
MONTO TOTAL APORTE PROVINCIA	\$50.155.296,40

d) El plazo remanente de obra es de OCHO (8) meses.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KIEMENS MCZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula TERCERA de la presente adenda colectiva será realizado según el presente cronograma de desembolsos:

Desembolsos procesados a favor de la PROVINCIA

- a) PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$93.498.749,25) que corresponde al VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (28,94%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

ETAPA I. Desembolsos pendientes

- a) 1° Desembolso: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$95.252.571,99), que corresponde al VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (29,48%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (28,94%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura urbana y su correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

- b) 2° Desembolso: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SETENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$92.977.670,16) que corresponde al VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (28,78%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS POR CIENTO (58,42%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura urbana y su correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ETAPA II. Desembolsos pendientes

- c) 3° Desembolso: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.359.133,64) que corresponde al DOCE CON OCHENTA POR CIENTO (12,80%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y SIETE CON VEINTE POR CIENTO (87,20%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura urbana y su correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a LA SECRETARÍA, según normativa vigente.

LAS PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

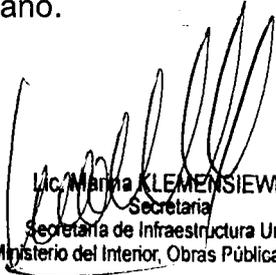
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS
(\$206.651,04), del Módulo de Desarrollo Humano.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA


Lic. Maria KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	MENDOZA
MUNICIPIO:	GENERAL ALVEAR, LA PAZ, MALARGUE
LOCALIDAD:	GENERAL ALVEAR, LA PAZ, MALARGUE
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIÓN"
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	8 MESES
PLAZO DE OBRA (MESES):	

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 322.081.474,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 58.155.295,40
TOTAL	\$ 373.096.770,40

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Inicialmente Rubro	Monto Total Rubro	MES											
			MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
COSTA DEL ATUEL (General Alvear) Fecha Acte de Inicio: 12/03/18														
ETAPA 1														
Obras Especificas														
General Alvear - Conexiones domiciliarias de agua a red	0,07%	\$ 272.609,38	-	0,07%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Sistema de Desagües Cloacales	5,61%	\$ 20.946.355,30	-	2,40%	0,80%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	1,26%	\$ 6.438.862,59	-	0,96%	0,28%	0,28%	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Desagües Pluvial	2,44%	\$ 9.101.124,70	-	0,96%	0,41%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Red Vial - Etapa 1	0,93%	\$ 2.968.247,18	-	0,26%	0,32%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Conexión Domiciliar de electricidad a red	0,26%	\$ 1.101.710,19	-	0,26%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Red Pluvial - Etapa 1	0,10%	\$ 363.234,45	-	0,07%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de Equipamiento Comunitario														
General Alvear - Ampliación Sede Unión Vecinal Isla González	0,01%	\$ 48.732,01	-	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Refacción Sede Unión Vecinal Isla González	0,07%	\$ 261.061,44	-	0,06%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Construcción Sede Unión Vecinal Isla González	0,01%	\$ 53.600,25	-	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Mejoramiento Plaza Isla González - Etapa 1	0,00%	\$ 32.841,10	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Mejoramiento SLM B' - Costa del Atuel	0,22%	\$ 828.514,13	-	0,22%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de Equipamiento Urbano														
General Alvear - Reservoiro Natural Cancho de Fribol	0,73%	\$ 2.863.522,95	-	0,52%	0,16%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Muro de Contención y Defensa (Calle Estrella del Sur B' - Los Ranqueles)	0,46%	\$ 1.717.598,25	-	0,31%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras Complementarias														
General Alvear - Nevo Cliscal	0,05%	\$ 9.236.307,78	-	0,05%	0,70%	0,70%	0,70%	0,35%	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Estación de Bombeo Choccal	2,47%	\$ 20.049.975,78	-	1,57%	1,57%	1,57%	0,77%	0,77%	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Tapas de H' A' Y Tapas Medicas sobre Colector Isla González	0,05%	\$ 220.450,22	-	0,05%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de Infraestructura Privada														
General Alvear - Demolición de Viviendas - Etapa 1	0,00%	\$ 11.132,64	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Conexión Infiltrado (Coca)	1,16%	\$ 4.348.112,64	-	0,37%	0,37%	0,37%	0,10%	0,20%	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Nivelación (Calle Barrio San Miguel / Isla González)	0,36%	\$ 1.362.659,84	-	0,10%	0,10%	0,10%	0,04%	0,09%	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Módulos de reubicación / reubicación viviendas - Etapa 1	0,04%	\$ 107.775,20	-	0,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear - Mejoramiento de viviendas - Etapa 1	0,70%	\$ 2.644.573,74	-	0,70%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Etapa 1		\$ 84.522.961,53												
ETAPA 2														
Obras Especificas														
General Alvear - Red Vial - Etapa 2	2,88%	\$ 10.771.877,40	-	-	-	-	-	-	0,74%	1,75%	0,26%	-	-	-
General Alvear - Red Eléctrica y Alumbrado Público	0,94%	\$ 3.372.862,59	-	-	-	-	-	-	0,27%	0,20%	0,18%	-	-	-
General Alvear - Red Pluvial - Etapa 2	0,82%	\$ 3.104.700,57	-	-	-	-	-	-	0,27%	0,21%	0,15%	-	-	-
Obras de Equipamiento Comunitario														
General Alvear - Construcción Plaza Los Ranqueles - Etapa 2	1,18%	\$ 4.404.000,65	-	-	-	-	-	-	0,25%	0,25%	0,25%	-	-	-
General Alvear - Espacios verdes: Páseo de la Costa - B' Isla González	0,88%	\$ 3.018.977,13	-	-	-	-	-	-	0,28%	0,21%	0,17%	-	-	-
General Alvear - Mejoramiento Plaza Isla González - Etapa 2	0,27%	\$ 2.712.150,61	-	-	-	-	-	-	0,20%	0,20%	0,14%	-	-	-
Obras de Equipamiento Urbano														
General Alvear - Contenedores	0,51%	\$ 1.908.431,04	-	-	-	-	-	-	0,07%	0,15%	0,13%	-	-	-
General Alvear - Saniférica Urbana	0,16%	\$ 676.546,83	-	-	-	-	-	-	0,07%	0,04%	0,05%	-	-	-
General Alvear - Refugios	0,53%	\$ 2.008.522,28	-	-	-	-	-	-	0,09%	0,16%	0,14%	-	-	-
Obras de Infraestructura Privada														
General Alvear - Demolición de Viviendas - Etapa 2	0,07%	\$ 100.373,77	-	-	-	-	-	-	0,01%	0,01%	-	-	-	-
General Alvear - Módulos de reubicación / reubicación viviendas - Etapa 2	0,40%	\$ 1.500.378,81	-	-	-	-	-	-	0,16%	0,16%	0,08%	-	-	-
General Alvear - Mejoramiento de viviendas - Etapa 2	0,78%	\$ 2.982.176,50	-	-	-	-	-	-	0,22%	0,22%	0,14%	-	-	-
Gastos de Regularización														
General Alvear - Planos de memoria	0,49%	\$ 1.798.378,87	-	-	-	-	-	-	0,12%	0,12%	0,12%	-	-	-
General Alvear - Escrituras	1,12%	\$ 4.200.000,00	-	-	-	-	-	-	0,30%	0,30%	0,25%	-	-	-
Subtotal Etapa 2		\$ 42.562.488,25												
Subtotal ACI - 2018/2018		\$ 127.045.447,78												
BOGOSO - LAS COLONIAS - LA PAZ Fecha Acte de Inicio: 17/10/17														
OBRAS ESPECIFICAS														
La Paz - Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Conexiones domiciliarias de agua a red	1,08%	\$ 4.048.036,44	-	0,71%	0,71%	0,71%	0,21%	-	-	-	-	-	-	-
La Paz - Sistema de Desagües Cloacales	5,90%	\$ 22.042.023,30	-	2,78%	2,78%	2,78%	1,18%	-	-	-	-	-	-	-
La Paz - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	0,79%	\$ 2.860.138,45	-	0,10%	0,10%	0,10%	0,06%	-	-	-	-	-	-	-

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMPESKI
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Municipio de General Alvear, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	MENDOZA
MUNICIPIO:	MENDOZA
LOCALIDAD:	GENERAL ALVEAR, LA PAZ, MALARGUE
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 322.817.474,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 50.155.296,40
TOTAL	\$ 373.032.770,40

MONTO

DESCRIPCIÓN DE OBRAS	VALOR ESTIMADO	AVANCE	VALOR REALIZADO	AVANCE	VALOR REALIZADO	AVANCE	VALOR REALIZADO	AVANCE	VALOR REALIZADO	AVANCE	VALOR REALIZADO
La Paz- Sistema de Desagües Pluviales	7.940%	\$ 26.812.659,41	3,252%	0,488%	-	-	-	-	-	-	-
La Paz- Red Vial	8,877%	\$ 33.301.035,30	2,627%	1,600%	2,240%	1,600%	-	-	-	-	
La Paz- Red Eléctrica y Alumbrado Público	1,494%	\$ 5.575.012,81	-	0,293%	0,148%	-	-	-	-	-	
La Paz- Subestación Transformadora	0,000%	\$ 639.117,44	-	0,223%	-	-	-	-	-	-	
La Paz- Conexión Domiciliar de electricidad a red	0,334%	\$ 1.247.203,33	-	0,167%	0,167%	-	-	-	-	-	
La Paz- Red de Gas Natural	1,811%	\$ 6.557.095,17	-	0,543%	0,382%	-	-	-	-	-	
La Paz- Conexiones domiciliarias de gas a red	0,335%	\$ 1.243.214,50	-	0,100%	0,087%	-	-	-	-	-	
La Paz- Red Peatonal	4,879%	\$ 18.199.892,17	2,519%	0,786%	0,472%	-	-	-	-	-	
OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO											
La Paz- Afollado Público	0,149%	\$ 554.833,12	-	0,049%	0,049%	-	-	-	-	-	
La Paz- NIDO	0,004%	\$ 13.702,80	0,004%	-	-	-	-	-	-	-	
La Paz- Contenedores	0,479%	\$ 1.782.438,05	-	0,143%	0,096%	-	-	-	-	-	
La Paz- Saneamiento urbano	0,064%	\$ 240.214,44	-	0,022%	0,022%	-	-	-	-	-	
La Paz- Parques	4,189%	\$ 15.522.880,49	-	0,125%	0,083%	-	-	-	-	-	
La Paz- Pistas de Skate	4,109%	\$ 15.522.880,49	0,975%	0,627%	0,627%	-	-	-	-	-	
La Paz- Pistas de Hockey	0,334%	\$ 1.243.214,50	-	0,107%	0,107%	-	-	-	-	-	
La Paz- Playón Deportivo	1,139%	\$ 4.252.226,75	0,346%	0,157%	0,157%	-	-	-	-	-	
La Paz- Canchales de Fútbol	1,867%	\$ 6.865.598,15	0,494%	0,087%	-	-	-	-	-	-	
La Paz- Canchales de Fútbol	0,317%	\$ 1.162.909,50	0,171%	0,125%	0,007%	-	-	-	-	-	
La Paz- Canchales de Fútbol	0,236%	\$ 861.471,60	-	0,077%	0,059%	-	-	-	-	-	
OBRAS COMPLEMENTARIAS											
La Paz- Nido Ciudad	0,520%	\$ 1.952.375,53	-	0,197%	0,105%	-	-	-	-	-	
La Paz- Realización canal desagüe	0,759%	\$ 2.808.157,38	0,041%	0,238%	0,150%	-	-	-	-	-	
OBRAS ESPECIALES											
La Paz- Mejoramiento habitacional	3,258%	\$ 12.154.932,22	0,639%	0,790%	-	-	-	-	-	-	
Subtotal ACU: 40835329216		\$ 177.408.365,19									
FECHA ACTA DE INICIO: 01/12/17											
ETAPA 1											
Obras Específicas	0,110%	\$ 410.147,20	0,044%	0,088%	-	-	-	-	-	-	-
Malargüe- Conexiones domiciliarias de agua a red	2,377%	\$ 8.687.832,27	1,822%	0,210%	0,105%	-	-	-	-	-	
Malargüe- Sistema de Desagües Cloacales	1,027%	\$ 3.632.122,85	0,458%	0,284%	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Conexiones domiciliarias de cloacas a red	1,244%	\$ 4.538.933,00	-	0,435%	0,373%	0,243%	0,187%	-	-	-	
Malargüe- Red de Gas	5,785%	\$ 21.504.716,01	1,368%	1,592%	1,339%	-	-	-	-	-	
Malargüe- Sistema de Desagües Pluviales	0,012%	\$ 46.133,84	0,012%	-	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Red Vial - Etapa 1	0,125%	\$ 466.107,64	-	0,125%	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Conexiones domiciliarias a electricidad de red	0,280%	\$ 1.044.137,17	-	0,280%	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Red Peatonal - Etapa 1	0,333%	\$ 1.241.719,00	0,254%	0,079%	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Red Peatonal (Ex-Playón Polideportivo)	0,306%	\$ 1.136.984,65	-	0,107%	0,076%	0,046%	-	-	-	-	
Obras de Equipamiento Urbano	1,384%	\$ 5.162.438,05	-	0,444%	0,206%	-	-	-	-	-	
Malargüe- Contenedores	0,095%	\$ 358.622,73	-	0,023%	0,024%	-	-	-	-	-	
Obras Complementarias	0,399%	\$ 1.467.822,18	-	0,140%	0,106%	-	-	-	-	-	
Malargüe- Nido de Agua	0,031%	\$ 115.082,14	-	-	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Puentes peatonales	0,041%	\$ 152.949,08	-	-	-	-	-	-	-	-	
Malargüe- Puentes vehiculares	0,810%	\$ 3.021.208,39	-	-	-	-	-	-	-	-	
Subtotal Etapa 1		\$ 50.197.412,69									
ETAPA 2											
Obras Específicas	1,729%	\$ 6.442.111,68	-	-	0,652%	0,432%	0,259%	-	-	-	-
Malargüe- Red Vial - Etapa 2	1,275%	\$ 4.756.824,87	-	-	0,446%	0,319%	0,181%	-	-	-	
Obras de Equipamiento Urbano	0,031%	\$ 115.082,14	-	-	0,011%	0,008%	0,005%	-	-	-	
Malargüe- Refugios	0,041%	\$ 152.949,08	-	-	0,014%	0,010%	0,005%	-	-	-	
Malargüe- Afollado Público	0,810%	\$ 3.021.208,39	-	-	0,285%	0,202%	0,121%	-	-	-	
Malargüe/Plan	0,022%	\$ 3.011.570,50	-	-	0,358%	0,255%	0,159%	-	-	-	
Subtotal Etapa 2		\$ 81.591.339,43									
Subtotal ACU: 30079420216		\$ 14.303.348,74									
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 373.032.770,40	19,594%	13,893%	4,018%	11,893%	100,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO		\$ 373.032.770,40	100%	50,388%	97,729%	86,458%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Mariana KLEMMENSTEINER
Secretaria de Infr.estructura Urbana
del Ministerio de Infr.estructura Urbana y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	MENDOZA
MUNICIPIO:	MENDOZA
LOCALIDAD:	GENERAL ALVEAR LA PAZ MALARGUE
BARRIO:	
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	8 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 322.881.474,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 50.155.296,40
TOTAL	\$ 373.036.770,40

MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

% por MES	% ACUMULADO	\$ por MES	\$ ACUMULADO	19,58%	30,74%	11,93%	4,01%	4,71%	4,39%	4,53%	2,57%	0,00%	0,00%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
19,58%	19,58%	73.091.645,16	73.091.645,16	73.091.645,16	114.798.794,50	84.781.351,08	44.597.117,13	17.984.226,83	16.173.268,88	17.291.154,60	8.653.685,37	0,00%	100,00%
39,16%	50,36%	146.183.290,32	219.281.935,48	146.183.290,32	261.380.049,00	199.364.652,16	112.385.334,26	34.157.495,67	32.346.537,76	34.824.689,18	17.344.840,75	0,00%	100,00%
58,74%	60,36%	219.281.935,48	438.563.870,96	219.281.935,48	477.678.823,50	364.146.003,24	226.981.951,39	52.314.991,34	48.520.076,64	52.049.378,36	25.689.681,12	0,00%	100,00%
78,32%	70,36%	340.465.450,96	779.029.321,92	340.465.450,96	818.144.278,00	623.861.552,40	414.374.065,53	106.549.574,19	94.176.548,88	96.624.026,74	43.034.340,87	0,00%	100,00%
97,90%	80,36%	515.748.901,92	1.294.778.223,84	515.748.901,92	1.370.927,00	1.058.080,00	522.262,00	236.718,00	215.262,00	215.262,00	107.681,00	0,00%	100,00%
100,00%	100,00%	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40	373.036.770,40

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

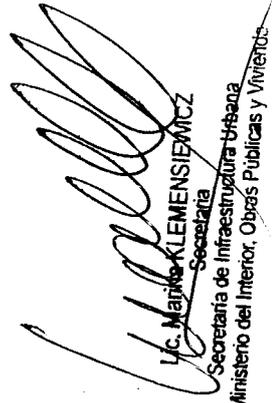

Lic. María Alejandra Micaela
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentada o	Ultimo Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
								Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes						
a	74875/2016	Isla Geroistague - Los Ranqueles	259/2016	106.569.165,00	26.642.291,25	4,26%	8,57%	17	may-18	-	-	1 al 17	4.515.441,12	25,00%	79.976.873,75	22.126.850,13	102.053.723,88		
b	122325/2016	B' Las Colonias, Tomas Godoy Cruz	4083552/2016	163.254.192,00	48.976.257,60	33,27%	33,27%	9	jul-18	-	-	1 al 9	54.134.229,20	30,00%	114.277.934,40	-5.157.971,60	109.119.962,80		
c	122091/2016	B' Nueva Esperanza 2	3607904/2016	59.600.668,00	17.880.200,40	24,60%	24,60%	13	jul-18	-	-	1 al 13	14.648.625,88	30,00%	41.720.467,60	3.231.574,52	44.952.042,12		
				329.424.025,00	93.498.749,25							73.298.296,20		235.925.275,75	20.200.453,05	256.125.728,80			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de pago procesados


Lic. Marina KLEMSIENICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda


Lic. ALFREDO V. CORNEIO
 GOBERNADOR DE MENDOZA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE
FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS,
MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. María KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



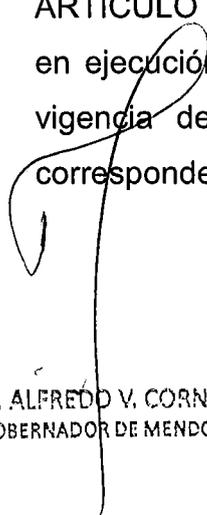
*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

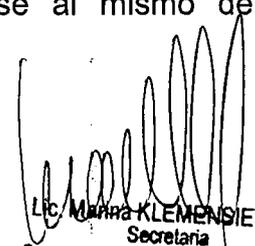
Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.



Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE MENDOZA



Lic. Maria KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2019-47986385-APN-SIU#MI: "ADENDA COLECTIVA MENDOZA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.